



Auto No. C-238

Victoria, Caldas, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2018-00092-00**
Demandante: FRANCISCO ANTONIO MARÍN FRANCO
Demandados: MIRYAM ÁLVAREZ MONTOYA

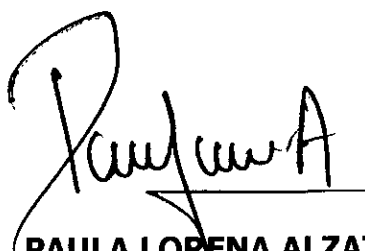
II. Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se procederá tal como lo indican los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso (CGP).

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. APROBAR la liquidación del crédito, con corte a la fecha 30 de abril de 2020, por un total de \$9.225.852,05 moneda corriente, tal y como la elaboró el demandante.
2. ORDENAR a la secretaría que pague al actual demandante los dineros consignados para este proceso hasta cubrir el valor de la presente liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL VICTORIA CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2020
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaría

